

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1232-19 UADER de fecha 21 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 405/19 se resuelve declarar de interés Institucional el 3° Congreso de Estudiantes y Graduados de Gestión, realizado el 02 de noviembre de 2009 organizado por la Agrupación Construir Gestión (actual conducción del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencia de la Gestión) y, asimismo, se le otorgo la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000.00) en concepto de ayuda económica a la mencionada agrupación.-

Que Involuntariamente se consigno en forma errónea en los considerandos de la Resolución "CS" N° 405/19 el nombre de la Comisión Permanente del Consejo Superior.-

Que corresponde, en consecuencia, rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 405/19 del día 29 de octubre de 2019.-

Que por celeridad en los tramites el Sr. Rector por Resolución N° 1232-19 UADER, ad referéndum de este cuerpo rectifica parcialmente la Resolución "CS" N° 405/19 UADER del 29 de octubre de 2019 y establece que en donde dice: "... Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior...", debe decir: "... Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior..."-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 1232-19 UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

C

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

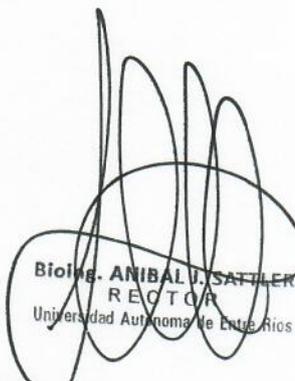
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1232-19 UADER de fecha 21 de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos